

MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN

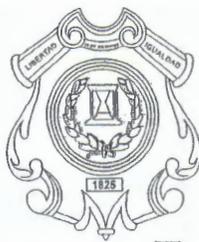
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



166

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 42-2021.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día uno de febrero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte:** el señor: **Edelso Javier Vega Villatoro**, de 38 años de edad, Licenciado en Telecomunicaciones, ubicada en 22 Avenida B-57 Zona 3 Quetzaltenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2224 97572 0901 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, con número de identificación tributaria: veinte millones quinientos catorce mil ciento veintitrés (20514123), actúa en calidad de Propietario de la Empresa **WEGA**, calidad que acreditan con la Patente de Comercio inscrita bajo el número de registro: cuatrocientos sesenta mil treinta y ocho (460038), folio: once (11),



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN  
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



167

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

libro: cuatrocientos veintidós (422), categoría única de Empresas Mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con fecha: diecinueve de enero del año dos mil diecisiete (19/01/2017). Ambos otorgantes manifiestan hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser de los datos de identificación personales consignados, y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente contrato. Toda la documentación se tuvo a la vista y en lo sucesivo ambos otorgantes en su orden se denominarán La Municipalidad de Totonicapán y el Contratado, por lo que convienen suscribir **CONTRATO DE ALQUILER DE 6 FOTOCOPIADORAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, Base Legal: conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Base Legal: El presente contrato se suscribe en base a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas, así como su Reglamento el Acuerdo Gubernativo número un mil cincuenta y seis guion noventa y dos, (1056-92), y sus reformas, y el Acuerdo Número 5-2021 de fecha diecinueve de enero del dos mil veintiuno (19/01/2021), suscrito en el libro para Acuerdos Varios de la Alcaldía Municipal a favor de la empresa WEGA, por un monto de **sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro quetzales exactos (Q 64,354.00)**. **SEGUNDA:** Objeto del Contrato: El Contratado **Edelso Javier Vega Villatoro**, se compromete a prestar el servicio a entera satisfacción a la Municipalidad de Totonicapán el **ALQUILER DE 6 FOTOCOPIADORAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**" con **NOG 13868950**. **TERCERA:** WEGA cumplirá con lo que a continuación se detallan:

| CANTIDAD MESES | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN  | PRECIO UNITARIO Mensual | PRECIO TOTAL |
|----------------|------------------|--|-------------------------|--------------|
| 11             | Servicio         | Alquiler de 6 Fotocopiadoras para uso de la Municipalidad de Totonicapán.<br><b>INCLUYE:</b><br>5 Equipos multifuncionales blanco/negro <b>RICOH AFICIO MP 4001</b><br>Con derecho de reproducir 50,000 copias o impresiones mensuales<br>Precio por copia excedente Q.06 ctvs. (50,001 en adelante)<br>1 Equipo multifuncional a color <b>TOSHIBA E-STUDIO 2830C</b><br>Con derecho a reproducir 4,500 copias o impresiones mensuales a color Precio por copia excedente Q. 0.50 ctvs. (4,501 en adelante) Blanco/Negro o Color en este equipo. | Q 5,850.00              | Q 64,350.00  |



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



168

|                       |            |             |
|-----------------------|------------|-------------|
| TOTAL A PAGAR MENSUAL | Q 5,850.00 | Q 64,350.00 |
| TOTAL DEL CONTRATO    |            |             |

**CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** 1) Dichas fotocopiadoras serán transportadas en vehículos propios y adecuados del contratado, para su traslado e instalación en las oficinas administrativas de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, por personal debidamente identificado. 2) El contratado proveerá Insumos completos, tales como: Toner: 100% que sea necesario según cantidad reproducida y verificada, repuestos: 100% según cantidad reproducida o que el equipo pueda necesitar debido al desgaste normal de uso. 3) El contratado capacitará desde el inicio hasta el final del contrato al personal de informática según sea necesario. 4) El equipo alquilado dispondrá de: Software de administración para el control de copias, impresiones y escáner Top Acces, Web Imagen Monitor. 5) Regulador de voltaje y/o supresor de picos para la protección de corriente de cada equipo. 6) Equipos modernos, con panel sensible al tacto, en español para que se garantice el buen funcionamiento y compatibilidad con los sistemas operativos a utilizar. 7) El contratado proveerá servicio técnico de emergencia entre 4 y 6 horas hábiles después de recibida la llamada, luego de las cuales se considerará incumplimiento de contrato. 8) Visitas mensuales para mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas. 9) Soporte técnico dentro del edificio de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, que incluirá mano de obra, repuestos, cilindros que se desgasten con el uso de los equipos, suministros e insumos (tóner, reveladores, etc), que resulten necesarios para su buen funcionamiento sin limitaciones, sin que esto represente costo adicional para la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán. 10) El contratado abastecerá de tóner adicional en caso de emergencia, sin incurrir en gastos adicionales. 11) La fecha de vencimiento de toner e insumos a utilizar no constituirá un tiempo determinado de caducidad siempre y cuando se almacene a menos de 35 grados centígrados. 12) En caso de falla de un equipo y no tener reparación inmediata éste deberá ser sustituido por otro similar o superior, en un plazo no mayor de veinticuatro horas después del aviso respectivo y que haya sido verificado por el representante técnico. 13) Si fuere necesario, se reemplazará el equipo por uno de mejor capacidad o volumen de copiado, sin incrementar el costo por copia. 14) Se reemplazará de forma inmediata cualquier equipo que



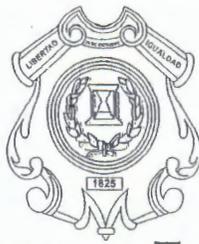
MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN  
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



169

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

presente deficiencias en su funcionamiento, previo dictamen técnico. 15) El contratado concederá crédito de (90) noventa días hábiles para poder realizar el pago correspondiente posterior de haber prestado el servicio. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de 11 meses, a partir del **uno (1) de febrero del dos mil veintiuno al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno**. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio se podrá renovar la contratación por otro período de iguales condiciones, dejando carta de solicitud por ambas partes de aceptación mutua y deberá formalizarse por medio de contrato respectivo y fianza correspondiente. **SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de **sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro quetzales exactos (Q 64,354.00)**, a partir del mes febrero a diciembre del año fiscal vigente la cantidad de cinco mil ochocientos cincuenta Quetzales Exactos (Q. 5,850.00) mensuales. Después de 50,000 reproducciones en los 5 equipos multifuncionales blanco y negro es decir 50,001 en adelante se pagaran unitariamente a razón de 0.06 centavos de quetzales, y en el caso del equipo multifuncional a color después de 4,501 en adelante se pagarán a razón de Q.0.50 centavos de quetzal no importando si son a color o blanco y negro y se dejará constancia por aparte en factura emitida mensualmente si y solo si existen excedentes a las cantidades mencionadas. Por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura e informe del servicio prestado, dicho pago se tomará de la partida No. 01-00-000-004-000-153-31-0151-0001 Alquiler de Fotocopiadoras. **SEPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato el señor **Edelso Javier Vega Villatoro**, en calidad de propietario de **WEGA**, deberá presentar Fianza de Cumplimiento a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias a) Por parte de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán: I) por vencimiento del plazo II) en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios III) por convenir a los intereses de la



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



170

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

administración municipal del Municipio de Totonicapán. b) Por parte del Contratado: I) por causa de fuerza mayor debidamente comprobada. II) por cumplimiento del plazo. **NOVENA: PROHIBICIONES:** I) El Contratado no podrá delegar o subcontratar los servicios de este contrato a ninguna persona ajena a su empresa II) proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **DECIMA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a lo dispuesto por las leyes ordinarias. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y demás condiciones señalados en el texto de este contrato, Ambos otorgantes en las calidades con que actúan, de común acuerdo y a satisfacción plena, aceptan el contenido de cada una de las cláusulas del presente contrato, el que leemos íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, lo aceptan, y en consecuencia lo ratifican y firman.

Cdno. Carlos José Tacám Gutiérrez  
Síndico 2º. Mpal



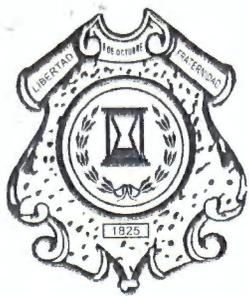
Edelso Javier Vega Villatoro  
Contratado



22 Av. B-57 Zona 3, Quetzaltenango.  
Tel: 7761-8089

Prof. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Totonicapán

314

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

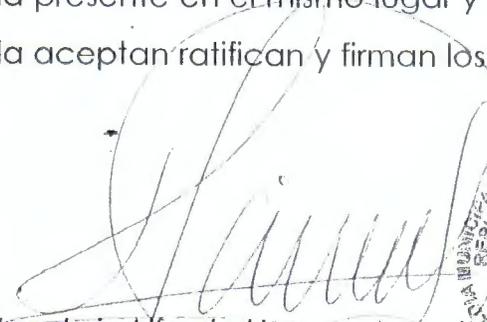
## APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SECRETARÍA MUNICIPAL

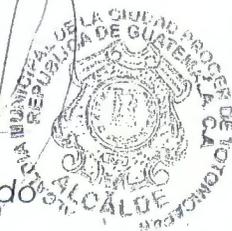


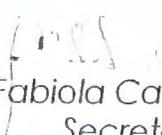
Sesquicentenario  
Ciudad Procer

### ACTA No. 44-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista la Fianza de Cumplimiento de Contrato, Póliza **No. 102-176-26155** de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 42-2021 de fecha: uno (01) de febrero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a: **ALQUILER DE 6 FOTOCOPIADORAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado a **EDELSON JAVIER VEGA VILLATORO**, por un monto de **Q 64,350.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

  
Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal



  
Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal

